Ejecutivo Laboral: 2023-00091-00

nelsy hincapie <nelsyhincapie2579@gmail.com>

Vie 21/07/2023 8:00 AM

Para:Juzgado 02 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Tuluá <j02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (657 KB)

Liquidacion del credito - 2023-00091-00.pdf; IPC_Indices.pdf;

Remito al Despacho escrito contentivo de Liquidacion del Credito, conforme a lo ordenado. Gracias

Nelsy Hincapie Aguirre

Tuluá, 21 de julio de 2023

JUZGADO: SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUÁ, VALLE
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: **RUBY ANTONIO ZUÑIGA**
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICADO: 76-834-31-05-002-**2023-00091**-00
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

NELSY HINCAPIE AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.198.224 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 125.817 del C.S. de la J. actuando en calidad de apoderada de **RUBY ANTONIO ZUÑIGA,** por medio del presente escrito me permito aportar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

- **Cuadro de liquidación:**

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Año inicial	**Mes inicial**	**Valor a pagar reconocido en la sentencia del proceso ordinario laboral**	**IPC final**	**IPC inicial**	**Valor indexado**
2018	Junio (26/06/2018)	$ 12.316.804	133,38	99,31	$ 16.542.295
		$ 12.316.804			**$ 16.542.295**
				Indexación	**$ 4.225.491**

IPC inicial	Se uso el IPC correspondiente al mes de junio de 2018 de la serie de empalme 2003-2023. **Se utilizó el IPC de junio de 2018** porque esa fue la fecha en que se causó ese valor a favor del demandante de conformidad con la sentencia del proceso ordinario laboral que sirvió de titulo ejecutivo dentro del presente proceso.
IPC final	Se uso el IPC correspondiente al mes de junio de 2023 de la serie de empalme 2003-2023. **Se utilizó el IPC de junio de 2023** porque es el último IPC actualizado por el DANE.

Así las cosas, la liquidación del crédito dentro del presente asunto consta de:

i. La suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($12.316.804 COP)** correspondiente al valor ordenado en el literal A del numeral primero del Auto No. 1130 del 02 de diciembre de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

ii. La suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS ($4.225.491 COP)** correspondiente al valor por concepto de indexación de acuerdo al cuadro de liquidación expuesto en precedencia. Se utilizó como IPC inicial el de junio de 2018 y el IPC final el de junio de 2023. Lo anterior, de acuerdo a lo ordenado en el literal A del numeral primero del Auto No. 1130 del 02 de diciembre de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

iii. La suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($1.740.000 COP)** correspondiente al valor por concepto de costas procesales y agencias en derecho ordenadas en el numeral cuarto del Auto Interlocutorio No. 320 del 25 de mayo de 2023 proferido en Audiencia Pública No. 060 de la misma fecha.

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES debe a favor de **RUBY ANTONIO ZUÑIGA** identificado con la C.C. No. 2.515.122, **a corte del 21 de julio de 2023**, por concepto de liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo la suma equivalente a **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS ($18.282.295 COP).**

Anexos:

- Documento total índice de precios al consumidor (IPC) – Serie de empalme 2003-2023.

Petición especial:

Solicitar respetuosamente al Despacho, que en el Auto que se apruebe, o en defecto tal, modifique, la liquidación del crédito, ruego tener en cuenta, se resuelva sobre la medida cautelar, peticionada en el libelo introductor, que aún no ha sido decretada.

Atentamente.

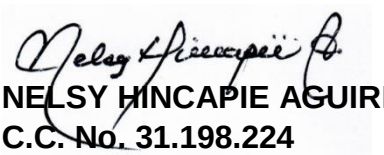

NELSY HINCAPIE AGUIRRE
C.C. No. 31.198.224
T.P. No. 125.817 del C.S. de la J.
Email: nelsyhincapie2579@gmail.com